

VISTO:

La necesidad de financiamiento que tiene nuestro Municipio para hacer frente a todas sus obligaciones de pago, surgida por el desfase que suele existir entre los vencimientos de éstas y los de las Tasas y Contribuciones, el ingreso de los montos Coparticipables y las Certificaciones de las Obras emprendidas con financiamiento del DIRECCION DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA. o del B.H.N., y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Provincia de Córdoba, conforme a los Balances y demás documentación presentada por nuestro Municipio a dicha entidad, se acordara un Adelanto en Cuenta Corriente,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

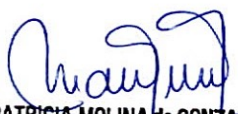
ORDENANZA N° 813/99

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE ACORDADO por el BANCO PROVINCIA DE CORDOBA hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,-).

Art. 2°.- El plazo por el cual se autoriza el Adelanto en Cuenta Corriente en el Art. 1° de la presente Ordenanza hasta el 30 de Marzo del año 2000.

Art. 3°.- Comprometer en garantía de las obligaciones que se asuman en el marco del preindicado Adelanto en Cuenta Corriente, los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva de la Provincia de Córdoba, destinados al Municipio, facultando al Banco Provincia de Córdoba a efectuar el débito automático sobre dichos fondos para el supuesto de incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho.-

DECRETO N°: 55/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 813/99 en sesión ordinaria el día 09 de Setiembre de 1999, por la cual se autoriza al D.E.M. a utilizar el Adelanto en Cuenta Corriente acordado por el Bco. Pcia. de Córdoba hasta la suma de \$ 200.000,-.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 813/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 09 de Setiembre de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de Setiembre de 1999.

SILVIA B. de SCATAGLIONE
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
Intendente



Sub-Gra. CESAR OMAR SEIMANDE